En Inteligen.ª de todo esta Ciud.d Dis.º Que me-
diante á q.e los fundamentos y Razones que
Exponen Dhos Caballeros Comisionados solida-
mente Combencen á la pretension de Dhos. la-
bradores, y q.e no admite la menor Duda: Atten-
da: No ha lugar á lo q.e por ellos se Solicita
y que se les haga saber Cumplan Inviolable-
mente con las Providencias Acordadas p.r el
Ayuntamiento en punto á la venta de vinos
vajo las penas y multas Establecidas p.r la Ord.
Ordenanza, y para su Cumplimiento se pase
Oficio al Ex.mo Sor. Corregor. á fin de q.e Concedido
de la Instancia de Dhos. labradores y de lo Ex-
puesto p.r Dhos. Caballeros Comisionados
de q.e Acompañara testim.o se sirva auxiliar
esta Resolucion. ———————————
Proveis.... El Sor. D.n Man.l Garcia tenas Diputado del
Comun Dis.º se Conforma con lo resuelto p.r
este Ayuntam.to siempre q.e los vinos del Pais
sean de buena Calidad, y no perjudiciales á la
Salud publica mayorm.te en las actuales Circun-
tancias en q.e se Experimentan las Enfermedades
de tercianas q.e notoriam.te se padecen, pero de lo
Contrario, es de Dictam.n se proporcione la venta
de los Lavarteros q.e Solicitan Dhos Granadel, y
Conforte vajo los precios q.e la Justificacion
de la Ciud. tenga p.r Combeni.te en atencion